

Santiago, 22 de octubre 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-1067

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, en el Decreto Supremo, de 9 de agosto de 1979, en el Decreto Supremo N° 168, de 1980, en el Decreto Supremo N° 499, de 1990, en el Decreto Supremo N° 53, de 2009, en el Decreto Exento N° 1618, de 2012, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; en las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-378, N° J-510 y N° J-656, todas de 2011, N° J-205, N° J-366, N° J-412, N° J-543, N° J-590, N° J-1024, N° J-1088 y N° J-1235, todas de 2012, N° J-53, N° J-162, N° J-312, N° J-535, N° J-865 y N° J-942, todas de 2013, N° J-163, N° J-301 y N° J-615, todas de 2014; el Memorándum N° 7599, de 2014, del Departamento de Estudios; y la Resolución N° 1600, de 2008, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979, que crea la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y aprueba su Estatuto Orgánico, establece que ésta estará integrada por el Director General de Relaciones Económicas Internacionales, las Direcciones de Asuntos Económicos Bilaterales, de Asuntos Económicos Multilaterales y de Promoción de Exportaciones, los Departamentos Jurídico y Administrativo y las Oficinas Comerciales que por Decreto Supremo se constituyan en el exterior;
2. Que en la letra k) del artículo 6 del referido Decreto con Fuerza de Ley N° 53, se confiere al Director General la facultad de fijar y modificar por resolución, la estructura orgánica y funciones de los niveles inferiores a Dirección que no se establezcan en dicha Ley, pudiendo fijar y modificar la organización interna de los Departamentos fijando sus atribuciones, obligaciones y dependencias;
3. Que, en ejercicio de la señalada facultad, se dictó la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-378, de 27 de abril de 2011, que estableció la nueva estructura orgánica y funcional del Servicio, correspondiente a los niveles inferiores a Dirección;
4. Que, mediante Resoluciones Exentas N° J-510 y N° J-656, ambas de 2011, N° J-205, N° J-366, N° J-412, N° J-543, N° J-590, N° J-1024, N° J-1088 y N° J-1235, todas de 2012, N° J-53, N° J-162, N° J-312, N° J-535, N° J-865 y N° J-942, todas de 2013, N° J-163 y N° J-301 y N° J-615, todas de 2014, se modificó dicha estructura orgánica y funcional;



5. Que, por Memorandum N° 7599, de 21 de octubre de 2014, del Departamento de Estudios se solicitó modificar la estructura orgánica del mismo, creando dos subdepartamentos.

RESUELVO:

PRIMERO: MODIFICASE el número Primero, numeral I, literales e) de la Resolución Exenta del Servicio N° J-378 de 2011, remplazándose por el siguiente:

[e] Departamento de Estudios, responsable de proporcionar contenidos para la orientación y toma de decisiones de nivel superior en la implementación de la Política Comercial de Chile, a través de estadísticas, análisis, diagnósticos, informes, estudios y cualquier otro instrumento que contenga información de comercio exterior.

De este Departamento dependerán los siguientes Subdepartamentos:

- a. **Subdepartamento de Análisis e Investigación**, encargado de contribuir a la mejor comprensión de la evolución del comercio exterior chileno y de sus perspectivas futuras, y de la implementación de la Política Comercial de Chile.
- b. **Subdepartamento de Estadísticas e Información**, encargado de proporcionar datos e información estadística de calidad, oportuna y relevante del comercio exterior de Chile y del mundo.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PABLO URRIA HERING

Director General de Relaciones Económicas Internacionales
subrogante

FGV

Distribución:

- 1.- Dirección General.
- 2.- Departamento de Estudios.
- 3.- Subdepartamento de Recursos Humanos.
- 4.- Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
- 5.- Departamento Jurídico.
- 6.- Archivo.

